

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Enero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 091/2014.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; El memo N° 052/14 de fecha 07 de Enero de 2014, emitido por el Director (S) de Servicios Traspasados Sr. César Villanueva Vega mediante el cual solicita un fondo a rendir a nombre de la Sra. Paola Urdanivia Rojas, por la suma total de \$600.000, (seiscientos mil pesos), para cubrir los gastos del servicio de lavandería del Consultorio Pedro Pulgar, Cecosf y Sapu; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Otorgase fondo a rendir, a doña **PAOLA URDANIVIA ROJAS**, RUT 10.686.451-9, Categoría B, Nivel 13, Estatuto Atención Primaria de Salud, por la suma total de \$ **600.000**, (seiscientos mil pesos), para cubrir los gastos del servicio de lavandería del Consultorio Pedro Pulgar, CECOSF y SAPU, distribuido de la siguiente forma:

Monto	Detalle
\$ 600.000	Servicio de lavandería de las Unidades: Cirugía Menor, Curaciones, Some (matronas), Sapu y el aseo de cualquier otro material que contribuya a la higiene de éstas y cualquier otra unidad de estos recintos asistenciales.
\$600.000	Total

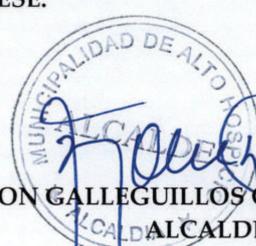
2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.03.01, del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE

apb
Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados
Dir. Control